cientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

ORDEN de 1 de octubre de 1978 por la que se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universi-14041 dad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnifico de la Universidad de Madrid (Complutense) para implantación del Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Biológicas; Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional, para la elaboración de los planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. cativa.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad de Madrid (Complutense), con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden
Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.
Tercero.—En ningún caso, el Plan de Estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de Estudios hasta ahora visente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de Estudios desde el presente curso académico 1978-77.

Lo digo a V. I. para los efectos consiguientes. Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Complutense de Madrid

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
Especialidad de Biologia Fundamental		
Cuarto curso:		
Bioquímica (Regulación del Metabolismo). Genética molecular	3 3	3 3
Dos asignaturas optativas		
Quinto curso:		
Ecología Fisiología animal Fisiología vegetal	3 3 3	2 2 2
Dos asignaturas optativas.		
Asignaturas optativas:		
BiofísicaFisiología del desarrollo y Embriología expe-	3	2
rimental Genética cuantitativa Genética evolutiva Historia de la Biología Neurofisiología comparada	3 3 3 3	2 2 2 2 2
Especialidad de Botánica		
Cuarto curso:		
Botánica (Criptogamia) Fisiología vegetal	3 3	3 3

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
Dos asignaturas optativas.		
Quinto curso:		
Botánica (Fanerogamia)	3 3 3	2 2 2
Dos asignaturas optativas.		
Asignaturas optativas:		
Citogenética Filogenia del reino vegetal Fisiología de las Comunidades Vegetales Microbiología industrial Paleobiología Sociología vegetal	3 3 3 3	2 2 2 2 2 2 2
Especialidad de Zoología		
Cuarto curso:		
Antropología	3 3 3	3 3 3
Una asignatura optativa:		
Quinto curso:		
Ecología Fisiología animal Zoología (Vertebrados)	3 3 3	2 2 2
Dos asignaturas optativas.		
Asignaturas optativas:		
Anatomía comparada del sistema nervioso Antroprogenética Entomología ambiental Organografía microscópica animal Parasitología Protozoología	3 3 3 3 3	2 2 2 2 2 2

Los alumnos de una Especialidad podrán asimismo elegir como optativa cualquier asignatura obligatoria u optativa de las otras Especialidades, siempre que no las hubieran cursado previamente.

Se suprime el idioma Inglés en el Plan de Estudios de la Licenciatura que figuraba en el Plan de Estudios del Primer Ciclo aprobado por Resolución de la Dirección General de Universidades de fecha 17 de julio de 1975.

ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complutense de Madrid. 14042

Ilmo. Sr.: Visto el expedient_e incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Complutense de Madrid para implantación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Físicas;

segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Físicas;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, Este Ministerio ha dispuesto:

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complu-tense de Madrid, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.
Tercero.—En ningún caso, el plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el plan de estudios hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado plan de estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para los efectos consiguientes. Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complutense de Madrid

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
ESPECIALIDAD DE FISICA FUNDAMENTAL		
Cuarto curso		
Primer- cuatrimestre:		
Mecánica Cuántica I Física Estadística I Mecánica Teórica	5 5 5	1 1 1
Segundo cuatrimestre:		
Mecánica Cuántica II	5 5 5 5	1 1 1 1 1
Quinto curso		
Primer cuatrimestre:		
Fisica Atómic	4	2 2
Magnetismo I Teoría Cuántica de Campos Optica de los Medios Materiales Física Estadística II	4 4 3	1 1 1 2
Segundo cuatrimestre:		
Cuatro asignaturas a elegir entre: Física Nuclear Física del Estado Sólido II Partículas Elementales Física Molecular I Gravitación y Cosmología Magnetismo II	4 4 4 4 4	1 1 1 1 1
ESPECIALIDAD DE ELECTRONICA		
Cuarto curso		
Primer cuatrimestre:	-	
Electromagnetismo I Electrónica Física I Automática I Cálcul) Numérico y Programación	5 5 2	1 - 4
Segundo cuatrimestre:		
Electromagnetismo II	4 5 5 3	<u>-</u> 4
Quinto curso		
Primer cuatrimestre:		
Electrónica I Física de la Comunicación Laboratorio de Electromagnetismo	5 5 1	<u></u>
Una asignatura a elegir entre:		
Electrodinámica	5 3	4
Segundo cuatrimestre:		
Electrónica II	5 1	4

[Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
Dos asignaturas a elegir entre:		
Electronica Física III	5	-
Materia Electrónica III Teoría de la Conmutación y Calculadoras Electrónicas	5 5 5	=
ESPECIALIDAD DE CALCULO AUTOMATICO	Ū	_
Cuarto curso		•
Primer cuatrimestre:		
Informática I	5 5 4 1	2 2 1 6
Segundo cuatrimestre:		
Métodos Matemáticos en Cálculo Automático	4 5 5 1	2 2 2 6
Quinto curso		
Primer cuatrimestre: Sistemas de Cálculo II	4 4 4	1 1 1 6
Sistemas no Digitales	2	1 1
Segundo cuatrimestre:		
Sistemas de Cálculo II Informática II Laboratorio de Cálculo Automático II Control Digital Una asignatura a elegir entre:	4 4 1 3	1 1 6 1
Optimización	3 3	1 1
ESPECIALIDAD DE FISICA DE LA TIERRA Y DE. COSMOS		
Cuarto curso		
Física del Globo	4 4 3	2 2 2
Opción a)		
Termodinámica de la Atmósfera y Aerología (primer cuatrimestre) Mecánica de Fluidos	3 3	2 2
Opción b)		
Gravimetría	3 3	2 2
Quinto curso		
Oceanografia (primer cuatrimestre)	3	2
Opción a)		•
Física del Aire II Meteorología Dinámica Climatología (primer cuatrimestre)	4 4 3	2 2 2
Opción b)		- ,
Sismología Prospección Geofísica Geomagnetismo	4 4 3	2 2 2
ESPECIALIDAD DE ASTROFISICA		
Cuarto curso		
Prmer cuatrimestre:		
Astronomía I Instrumentación Astronómica I (Optica)	3 2	2

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Práctica
Mecánica Teórica (Ampliación de Mecánica). Mecánica Cuántica	3 3	2 2
Segundo cuatrin.estre:		
Astronomía II Astrofísica General Física Estadística Mocánica de Fluidos (para Astrofísica)	3 4 3 3	2 2 2 2
Quinto curso		
Primer cuatrimestre:		
Astrofísica I Cálculo Numérico y Programación I Espectroscopia de Plasmas Física Atómica	4 3 4 3	2 2 2 2
Segundo cuatrimestre:		
Astrofísica II	4 3 4	2 2 1
ESPECIALIDAD DE FISICA DE MATERIALES		
Cuarto curso		
Primer cuatrimestre:		
Física Estadística I Física del Estado Sólido I Termodinámica de Sólidos Dieléctricos	3 3 3 3	2 6 2 2
Segundo cuatrimestre:		
Métodos de Difracción en Análisis de Estructuras Defectos de Sólidos Física Atómica Propiedades de Conducción Eléctrica	3 3 3 3	6 3 6 3
- Quinto curso		
Primer cuatrimestre:		
Física Estadística II Física del Estado Sólido II Propiedades Magnéticas Microscopía Electrónica	3 4 3 3	2 1 3 6
Segundo cuatrimestre:		
Electrónica Física Propiedades Opticas Propiedades Mecánicas Materiales Magnéticos	3 3 3 3	2 3 3 6

ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Fa-cultad de Ciencias Geológicas de la Universidad de 14043 Barcelona (Pedralbes).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnifico y excelentisimo señor Rector de la Universidad de Barcelona (Pedralbes), para implantación del Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Geológicas,

Considerando que se han cumpido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional, para la elaboración de los planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, cativa, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Geológicas de la Universidad de Barcelona (Pedralbes), con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden

Segundo.-El plan tendrá carácter provisional y experi-

mental.

Tercero.—En ningún caso, el plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones pre-supuestarias que comporta el plan de estudios hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado plan de estudios desde

el presente curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para los efectos consiguientes. Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastian Martin-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Geológicas de la Universidad de Barcelona (Pedralbes)

ASIGNATURAS

Bloque 1

(empezará a regir en el curso 1976-77)

Cristaloquímica. Modelos y Ambientes Sedimentarios.
Geología Estructural, Fotogeología y Cartografía.
Paleontología de Invertebrados.
Paleontología de Vertebrados.
Procesos Petrogenéticos Endógenos: Plutonismo y Volcanismo.

Petrogénesis Sedimentaria. Prospección Minera y Geología Económica. Termodinámica Geológica.

Geología Marina. Mineralotecnia.

Geoquímica.

Edafología. Métodos Estadísticos en Geología.

(empezará a regir en el curso 1977-78)

Yacimientos Minerales Endógenos y Exógenos. Cristalofísica Paleogeografía y Paleoclimatología. Geomorfología de las Regiones Templadas. Geología de España.

Micropaleontología.

Paleobotánica y Palinología.

Metamorfismo y Análisis Petroestructural. Geotecnia.
Estratigrafía y Estructura del Petróleo.
Hidrogeología.

Prospección Geológica y Geofísica. Geología del Medio Ambiente.

El alumno deberá elaborar su propio plan de estudios para este 2.º ciclo, que será aprobado por la Facultad y deberá aprobar ocho asignaturas, por lo menos, con un máximo de cinco asignaturas por cada uno de los dos cursos de que

Las asignaturas tendrán un mínimo de dos horas teóricas semanales y un máximo de dos horas de laboratorio o prácticas,

también semanales.

también semanales.

La Facultad debe proveer a la creación de Seminarios especializados y promover contactos fructiferos mediante la organización de conferencias y cursillos con personal de otras Universidades, y con profesionales del campo de la Geología.

La Facultad se reserva la decisión de proponer la creación y supresión de asignaturas, según las exigencias del progreso científico, las posibilidades del Profesorado y de las instalaciones y las líneas de trabajo de los Departamentos de la Facultad.

Aprobadas las asignaturas del 2.º ciclo, el alumno recibirá el título de Licenciado en Ciencias Geológicas. Para obtener la Licenciatura con Grado se requerirá la elaboración de una Tesis de Licenciatura.

ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de 14044 la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valla-

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnifico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Valladolid para implantación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de abril) por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los Planes de estudios del citado ciclo de Facultades universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación : Financiamiento de la Reforma Educativa,